



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de octubre de 2004.

VISTO la Resolución N° 245/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del alumno Darío Javier CASELLA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura Higiene y Seguridad Industrial, con anterioridad a su correlativa inmediata, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades de los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de octubre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 245/2003 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

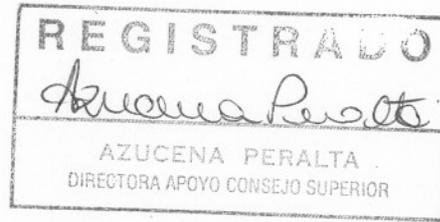
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 245/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar la aprobación de la asignatura Higiene y Seguridad Industrial, eximiéndolo de la correlatividad existente con Organización y Control



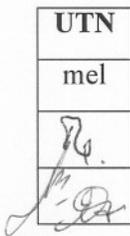
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



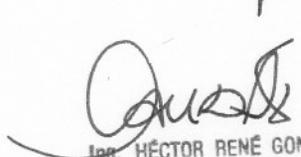
de la Producción, al alumno Darío Javier CASELLA, Legajo N° 09-03791, de la carrera Ingeniería Metalúrgica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1480/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento